

RESOLUCIÓN NÚMERO 003901 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los empleos denominados de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024245 del 17 de abril de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208898, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU”*.

Que al no haber sido admitida por la CNSC, la solicitud de exclusión de elegibles presentada por la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024245 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 14 de julio de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en primer lugar de la lista de elegibles proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024245 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208898, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, y se encuentra ubicada en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, se encuentra encargada la funcionaria **ALBA LUCIA RIVEROS BALLEEN** identificada con Cédula de Ciudadanía No

RESOLUCIÓN NÚMERO 003901 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

41.782.739, mediante Resolución No. 5386 del 9 de diciembre de 2009 y Acta de Posesión No. 139 del 16 de diciembre de 2009, por el término de seis (6) meses.

Prorrogado el encargo mediante Resolución No. 2169 del 12 de julio de 2010 condicionado a la expedición de las listas de elegibles.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.392.803, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **ALBA LUCIA RIVEROS BALLEEN** en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que analizada la situación del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, del cual es titular la señora **ALBA LUCIA RIVEROS BALLEEN**, éste se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.30.392.803, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos (\$4´002.689), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: La señora **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**, desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **MARGARITA ROSA CAICEDO VELÁSQUEZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 mediante el



RESOLUCIÓN NÚMERO 003901 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a **ALBA LUCIA RIVEROS BALLEEN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.782.739 en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO: A partir de la terminación del encargo, la señora **ALBA LUCIA RIVEROS BALLEEN** debe reasumir las funciones propias del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2017.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

- A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
- R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
- A: Alba Clemencia Rojas Arias
- R: Lorena Velásquez Grajales
- A: Paula Tatiana Arenas González
- E: Aleyda Salamanca Fonseca

- Subdirector General de Gestión Corporativa
- Profesional Especializado SGGC
- Directora Técnica Administrativa y Financiera
- Contratista DTAF
- Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
- Contratista STRH